



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-015-2015-01331-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	Anillamos S.A.S.
Decisión	No reconoce personería
Providencia	Auto No.3027V

Obra en el plenario, memorial arribado por el abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ, solicita le sea reconocida personería jurídica para actuar en representación de CENTRAL DE INVERSIONES CISA, en virtud de la cesión de crédito celebrada entre esta y el Fondo Nacional de Garantías, sin embargo, observa el Despacho que no obra en el plenario escrito de cesión ni auto donde haya sido aceptada cesión en tal sentido.

Así las cosas, no se da tramite a la solicitud arrimada por cuanto quien la suscribe carece del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C